



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983 – 2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 15 de mayo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 523/2023

VISTO:

El TEA N°A-01-00012544-6/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 1211/2022 N° 235/2023, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Virginia Redkwa, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 1211/2022 y modificada mediante Res. Pres. N° 235/2023, hasta el día 28 de diciembre de 2023 inclusive.

Que, mediante las Resoluciones citadas en el visto, a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 29 de diciembre de 2022 y hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, toda vez que prestaría funciones de forma temporaria en la UNOPS (Naciones Unidas).

Que la Dra. Redkwa solicita la concesión de una prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Francisco Javier Ferrer, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23 y actual superior jerárquico de la agente Redkwa, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que la Funcionaria deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a la agente Virginia Redkwa, Legajo N° 3728, mediante Res. Pres. N° 1211/2022 y modificada mediante Res. Pres. N° 235/2023, hasta el día 28 de diciembre de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23 -a fin de notificar a Virginia Redkwa -, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 523/2023